

Ambas partes podrán acudir a las reuniones acompañadas de sus asesores, que tendrán voz pero no voto.

Las reuniones ordinarias serán convocadas con diez días de antelación, mediante carta certificada con acuse de recibo enviada a todos sus componentes. Las extraordinarias serán convocadas mediante telegrama y comunicado en prensa, anunciando fecha y lugar de la reunión.

Se llevará un libro de actas de todas las reuniones.

ANEXO SALARIAL 1985
Salario base mensual garantizado

Categorías profesionales	Balneario de	
	Archena	Fortuna
ADMINISTRATIVOS		
Oficial primera	43.328	42.718
Oficial segunda	39.924	41.506
Auxiliar	37.739	40.380
OBREROS		
Jefe de bañeros, encargado obras	46.901	42.718
Bañeros especializados	44.295	41.506
Bañero general	42.994	40.710
Auxiliar bañero	40.388	40.380
Mecánicos, calefactor, conductor, electricista, oficial albañilería y demás profesionales de oficio, con la categoría de oficial	39.924	41.506
Ayudante oficio	37.739	40.380
SUBALTERNOS		
Guardia jurado, porteros, lavanderas, limpiadoras, zurzidoras, planchadoras y peones	38.172	37.820

Liquidación de servicios. La liquidación de servicios para las categorías que sean remuneradas por este sistema, y únicamente para los trabajadores de balneario de Fortuna, se hará por períodos mensuales.

El salario inicial de estos trabajadores se establece en las siguientes cuantías:

Jefe de bañeros	10.316
Baño especializado	8.504
Bañero general	8.504

CUADRO DE RETRIBUCIONES PARA 1985

Categorías profesionales	Balneario de	
	Archena	Fortuna
ADMINISTRATIVOS		
Oficial primera	740.203	731.112
Oficial segunda	689.144	712.921
Auxiliar	656.367	696.041
OBREROS		
Jefe de bañeros, encargado obras	793.828	731.112
Bañero especializado	740.203	710.454
Auxiliar bañero	656.367	696.041
Mecánico, calefactor, conductor, electricista, oficial de albañilería y demás profesionales de oficio con la categoría de oficial	689.144	712.921
Ayudantes oficio	689.144	696.041
SUBALTERNOS		
Guardas jurados, porteros, lavanderas, limpiadoras, zurzidoras, planchadoras y peones	662.860	655.929

El total de horas para el período enero-diciembre 1985 es de 1.826 horas 27 minutos.

Los salarios vigentes en diciembre de 1984 se han incrementado en un

Número 1506

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

LIQUIDACIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada de Acta de Liquidación, dictada por el Ilmo. señor Director General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno de la Región de Murcia y señores alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	Importe
593/77	Supermercados Asociados, S.A.	La Alberca	15.318
913/77	Isidoro Marín Morcillo	Cieza	53.638
131/78	Antonio Díaz López	Cartagena	42.299
304/78	Concepción Moya López	Cieza	64.881

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6.º del Real Decreto 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la misma autoridad que dictó las resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social.—P.D. el secretario general, Antonio Hereza Domínguez.

Número 1531

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Relación nominal de empresas que al intentar por Recaudación de Hacienda el embargo de bienes de las mismas, han resultado desconocidas por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, 4.ª planta, de Murcia, en un plazo máximo de 15 días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Patronal	Razón social	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/40.020	Ind. Lácteas de Cartagena, S.A.	Cartagena	M-571/0782	692.262
40.878	C.E.L.B.A., S.L.	Cartagena	TT-885/82	572
45 018	María Navarro Sánchez	Cehégín	M-880/0782	183.161
45 959	Amadeo Hernández Sotoca ...	La Unión	TT-962/83	18.425
48.709	Construcciones Bernardez, S.A.	Molina	M-1108/782	136.277
54.190	Cánovas y Bañón, S.L.	Molina	M-1608/782	799.707
54.811	F.R.A.D.O., S.A.	Bullas	M-2219/182	129.976
54.811	F.R.A.D.O., S.A.	Bullas	M-1823/182	69.138
55.566	Cemármol, S.A.	Cehégín	M-1766/782	2.932.010
57.355	Grupo Minero Victoria, S.A.	Molina	M-2023/782	2.561.663
58.032	Confiel, S.A.L.	Molina	M-2133/782	63.259
58.032	Confiel, S.A.L.	Molina	M-2134/782	73.386
58.241	Limpieza La Ribera, S.A. ...	Molina	M-2177/782	533.936
58.534	Sanicar, S.A.	Cartagena	M-2227/782	277.241
58.588	G.O.R.U., S.L.	Mula	M-2241/782	170.235
58.588	G.O.R.U., S.L.	Mula	M-2240/782	60.333

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1060

Y E C L A

Bases del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de guardia Municipal

Primera.—Del objeto de la convocatoria

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de guardia municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Grupo D, nivel 7.

2.—Este número podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta el día anterior al señalado para el comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

3.—Se exigirá la dedicación exclusiva al cargo, con derecho a percibir las retribuciones máximas normalizadas establecidas con carácter general para la plaza objeto de esta convocatoria.

4.—Las personas que ingresen en la Policía Municipal a consecuencia de esta convocatoria podrán ser destinadas a prestar servicios de extinción de incendios.

5.—La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido condenado por la Comisión de delitos dolosos que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones.
- f) Estar en posesión del permiso de

conducir para las categorías A-1, B-1, B-2, C-1 y E.

g) Tener una estatura mínima de 1,68 metros.

h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Leyes.

i) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo por causa que no sea la de incapacidad física.

Tercera.—De las instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición ajustadas al modelo previsto en el anexo número 1 de estas bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A las instancias se acompañará el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas.

Cuarta.—Del Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.—El jefe de la Policía Municipal.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Un representante de los funcionarios de carrera, a propuesta del Comité de Personal.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la publicidad.

1.—Expirado el período de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente dictará resolución, en el plazo de un mes como máximo, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

2.—La precedente resolución se publicará en la forma prevista en el punto 4 de la base primera, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta.—De la fase de oposición.

1.—Previamente se procederá al talleo de los aspirantes.

2.—Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

Primero: De aptitud física.

Constará de las siguientes pruebas:

- a) Salto de altura, de 1,20 metros
- b) Salto de longitud a pies juntos, de 2 metros.
- c) Carrera de 100 metros lisos, en 14 segundos.

Los aspirantes deberán superar cada una de estas pruebas, contando para ello con un máximo de tres intentos. La calificación de este ejercicio será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, de acuerdo con el Baremo figurado como anexo número 3 de las presentes bases.

Segundo: De cultura general.

Consistirá en la escritura al dictado de un texto de 100 palabras como mínimo, seleccionado por el Tribunal y la realización de cuatro operaciones fundamentales de aritmética.

El dictado se calificará de 1 a 5 puntos, restándose por cada falta ortográfica 0,5 puntos y por cada falta de acentuación 0,25 puntos.

Las operaciones aritméticas se calificarán: La suma, 0,5 puntos; la resta, 1 punto; la multiplicación, 1,5 puntos y la división, 2 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de las pruebas integrantes de este ejercicio.

Tercero: Escrito.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo de dos horas, dos temas obtenidos al azar de las partes primera y cuarta figuradas en el programa anexo, un tema de cada parte.